NOTA SUBUOC17 - N° 35/2022.-

Fuerte Olimpo, 24 de junio de 2022.-

Señor
***Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el **OBJETO** de **DAR RESPUESTA** a las observaciones correspondientes a la **Nota de Verificación DNC N° 6055/2022** del 23 de junio de 2022, para el llamado **ID. 412326** Locación de Inmueble determinado para las Oficinas Administrativas de la 17° Región Sanitaria – Alto Paraguay, según cuanto sigue:

1. ***"Solicitamos remitir la carta oferta u antecedente utilizado para la elaboración de los precios referenciales. Resolución DNCP N°1890/20."***

   Remitimos la **Carta oferta** utilizado para la elaboración de precios referenciales en el adjunto.

2. ***"No se observa las documentaciones que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 12, inc. f). Solicitamos remitir dicha documentación."***

   Remitimos **el análisis de estudio de Costo-Beneficios** realizado en las condiciones establecidas en el artículo 5°, de acuerdo al formulario de análisis de costo - beneficios estándar aprobados en la *Resolución DNCP N°4441/2021*, donde se menciona en el 1er. párrafo que anteriormente se han realizado varios procedimientos de locación (ID.:345401 del 2018 al 2021), el cual se pretende seguir arrendando.
   Además adjuntamos como antecedentes según *Art. 12, inc. f) Los antecedentes que demuestren el estudio realizado... (Sic),* **Nota de comunicación de Adjudicación N° 113/2021** dirigido a la DNCP, el **Contrato N°121/2021**-segunda renovación y el **Dictamen de la DOC N° 1472/2020**. Documentos en los cuales se puede observar la razonabilidad del canon a ser abonado en el presente llamado a locación de inmueble **ID.: 412326.**

3. ***"Consultamos a la convocante, las razones por la que el contrato N°01/2022 cuenta con fecha de suscripción y formalización del mes de enero del 2022, sin embargo, el dictamen y acto administrativo que aprueba la adjudicación de la locación corresponden al mes de mayo 2022. Solicitamos realizar una justificación técnica de dicha inconsistencia"***

   Según consta en los antecedentes mencionados y remitidos en el punto 2 de la presente nota, seguimos usufructuando el inmueble de manera ininterrumpida desde el 2018. Los trámites para el presente llamando iniciaron en el mes de marzo; con posterioridad a la aprobación del ***Programa anual de Contrataciones PAC 2022, Resolución SG 95 de fecha 25 de febrero 2022.***
   Además como Sub UOC 17 dependiente funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones DOC Nivel Central, *Resolución SG N° 70* del MSPyBS y sujetos a la verificación documental de los llamados por parte de la UTA (Unidad Técnica de Apoyo), **se realizó el dictamen y acto administrativo con posterioridad a la última verificación y subsanando las observaciones documentalmente realizadas al expediente del proceso locación de inmueble determinado** para su posterior comunicación en el SICP de manera a dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4441/2021y el decreto N° 5174.

4. ***"El monto indicado para el periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2022 corresponde a un monto menor, con relación a la cantidad de meses que comprende la vigencia contractual. Al respecto, solicitamos realizar una justificación técnica, debido a que dicho monto es indicado en todas las documentaciones y el CDP en discrepancia con la vigencia contractual."***

Email: subuoc17@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVII REGIÓN SANITARIA · Alto Paraguay

Dr. Giovanni Gallardo Camarra
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay.

Para el ejercicio Fiscal 2022 contamos con una diferencia de **Gs. 6.000.000 (seis millones)** con respecto al ejercicio Fiscal 2023 y 2024, si bien el Presupuesto vigente corresponde **Gs. 72.000.000 (setenta y dos millones)** para el presente ejercicio, la disponibilidad presupuestaria CDP es de **Gs. 66.000.000 (sesenta y seis millones).** Para dar cumplimiento contractual estaremos realizando una reprogramación presupuestaria; el cual una vez iniciado, daremos comunicación a la DNCP y a todas las partes involucradas.

5. ***"Observamos que en el contrato N°01/2022 se deja asentado que el "proveedor adjudicado" actúa en carácter de condómino y representante legal, sin embargo, en ninguna de las documentaciones remitidas consta la indicación respecto a un tercero en la relación contractual. Solicitamos al respecto, una justificación técnica y la remisión del poder otorgado a la misma, en el caso de que corresponde."***

La Abg. Elena Marisol Vergara Heinrroth cuenta con la facultad de ejercer la administración del inmueble, objeto de la licitación. Conforme al caso remitimos el poder especial otorgado a favor de la Abg. Elena Marisol Vergara Heinrroth.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA
Alto Paraguay

Dr. Govanni Gallagher Gamarra
Director Regional
XVII Región Sanitaria - Alto Paraguay.